

- e) Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable, en función de la capacidad económica de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad de convivencia.
- f) Destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido y llevar a efecto las contraprestaciones y obligaciones que en cada caso se establezcan.
- g) Reintegrar las prestaciones económicas y materiales recibidas indebidamente, o no aplicadas al objeto de las mismas.
- h) Comparecer ante la Administración, a requerimiento del órgano que tramite o haya otorgado una prestación o servicio.
- i) Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro en el que se les presten servicios sociales, así como la resolución de los problemas.
- j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.
- k) Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se les presten servicios sociales.
- l) Firmar el contrato social pertinente con la entidad prestadora del servicio.
- m) A las personas usuarias de los servicios sociales les corresponde, además, el cumplimiento de las otras obligaciones establecidas en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

Las personas menores de edad y las que tengan la capacidad modificada judicialmente, así como sus padres, madres o quienes ejerzan la tutela, tendrán los deberes que establezca la legislación vigente.

Disposición Final Primera.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y disposiciones que la desarrollen, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la normativa sectorial, autonómica y estatal que resulte de aplicación.

Disposición Final Segunda.- El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Habiendo transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, la entrada en vigor de la modificación aprobada tendrá lugar al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medina Sidonia, a 22/10/2020. El Alcalde Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 74.852

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS) ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y CANON DE MEJORA I, de grandes consumidores del mes de NOVIEMBRE 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de Junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 19/11/2020. El Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

Nº 74.906

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS) ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y CANON DE MEJORA I, de grandes consumidores del mes de OCTUBRE 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de Junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 11/11/2020. El Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

Nº 74.913

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS) ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 2020, DE COSTA BALLENA.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 19/11/2020. El Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

Nº 74.915

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS). ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 03 de noviembre de 2020 hasta el 04 de enero de 2021 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 11/11/2020. El Consejero Delegado. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

Nº 74.917

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: Que D. José Gómez Macías es vocal 3 del Tribunal del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

VISTO: Que tiene prevista su jubilación para el próximo 31 de diciembre de 2020.

Por el presente vengo en disponer:

PRIMERO.- Modificar la composición del tribunal, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente: D^a. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D. FRANCISCO L. ARIZA VÁZQUEZ.

Secretaria: D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. ARTURO RUIZ QUINTERO, como suplente D. ÍÑIGO DIARTE MONTOYA.

Vocal 2: D^a. JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente D^a. ROCÍO GUZMÁN CARREÑO.

Vocal 3: D. JOSÉ GÓMEZ MACÍAS, como suplente D^a. MARÍA ISABEL COLLADO RODRÍGUEZ.

Vocal 4: D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA, como suplente D^a. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

- Asesor técnico en las pruebas deportivas:
 - D. JUAN CARLOS CRESPO SÁNCHEZ.
 Ayudante del asesor técnico para las pruebas deportivas:
 - D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.
 SEGUNDO.- Publicar la siguiente resolución en el BOP de Cádiz.
 En San Roque a 26/11/2020. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. La
 Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 74.950

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del T.M. de Olvera, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

01/12/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez.
Nº 74.959

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Algeciras se tramita el Procedimiento Ordinario 1131/2020 Negociado: E, promovido contra este Ayuntamiento por Juan Manuel Ríos López Collantes, acto recurrido: desestimación expresa de recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal Calificador que desestima las alegaciones formuladas en relación al resultado del primer ejercicio de la oposición mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de técnico de la Administración especial con titulación de Arquitectura Superior (funcionarios) para el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, sito en Avenida Virgen del Carmen, 55 de Algeciras, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará aquél por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Tarifa a 27/11/2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez.
Nº 74.973

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2020, la iniciación del procedimiento, de oficio, de la adopción de la bandera de este municipio, incluyendo la propuesta de símbolo, y de conformidad con lo determinado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren convenientes accediendo al expediente que se encuentra insertado en el siguiente enlace: https://elpuertodesantamaria.transparencialocal.gob.es/es_ES/articulo/exposicion-publica.

30/11/2020. EL ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL. Firmas.
Nº 75.007

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA EDICTO

Por Decreto núm. VJTRI-01297-2020 han sido aprobadas las listas cobratorias de los siguientes tributos:

Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas – anual 2020.

Precio público por prestación de servicio en la escuela infantil municipal – meses septiembre a diciembre de 2020.

Precio Público por prestación de servicio en instalaciones deportivas (escuelas deportivas) – meses octubre a diciembre de 2020.

Los mismos quedarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un período de QUINCE DIAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Plazo de pago en período voluntario: desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 27 de enero de 2021.

Lugar de pago: Entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que previamente se podrán obtener a través de la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz o

contactando por correo electrónico o por teléfono. Igualmente, presencialmente en la oficina municipal del Servicio situada en la calle Plazuela número 1, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas.

Recurso: contra el contenido y el acto de aprobación de los diferentes padrones podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera, a 30/11/2020. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván.
Nº 75.009

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

Terminado el mandado de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada para dicho cargo, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgastor.sedelectronica.es>].

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento. El Gastor, a 1 de diciembre de 2020. LA ALCALDESA. Fdo: Mª. Isabel Moreno Fernández.
Nº 75.090

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 8/2020, mediante transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcalá del Valle, a 30 de Diciembre de 2020. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.
Nº 75.091

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONSIDERANDO el cumplimiento del deber de la Administración Tributaria de poner a disposición de los contribuyentes la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales recogida en los artículos 34 y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede fijar con antelación suficiente los plazos de pago en periodo voluntario de cobranza de los tributos de cobro periódico y de notificación colectiva.

CONSIDERANDO que al ser un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 2 y 45.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe de publicarse, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

VISTA la propuesta de Modificación de Calendario Tributario para el Primer Semestre del ejercicio 2020 elevada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz y recibido en esta Tesorería con fecha 16 de noviembre de 2020.

VISTO el informe emitido por el Departamento de Gestión Tributaria, de 23 de noviembre, con relación a la modificación del periodo de cobro del Padrón Fiscal